



Presidencia de la República  
Gabinete Militar  
Jefatura

**RESOLUCIÓN JGM N° 149/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 3 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 28 de junio de 2024

**VISTO:** La Nota N° 02/2024 de fecha 28 de junio de 2024, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de la Política de Control Interno – Versión 3 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2003”, expresa en su Artículo 1°: “...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015*”.

Que, la Resolución JGM N° 306/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, PARA SU APLICACIÓN EN EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.

Que, el Acta N° 01/2024 de fecha 20 de junio de 2024, manifiesta la reunión de la Comisión para el estudio, análisis y revisión de la Política de Control Interno – Versión 3 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Que, el Acta N° 02/2024 de fecha 28 de junio de 2024 de la Comisión, resuelve elevar el Proyecto de la Política de Control Interno – Versión 3, a conocimiento y consideración del Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**Art.1°.- APROBAR la VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, conforme al Anexo de la presente Resolución.**





Presidencia de la República  
Gabinete Militar  
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 149/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 3 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

-2-

- Art. 2°.- ENCARGAR** a la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), el seguimiento y monitoreo de su implementación y de los resultados, en coordinación con todas las áreas de la institución.
- Art. 3°.- ESTABLECER** la revisión anual del documento aprobado en el artículo 1° de esta Resolución, por parte de la Comisión del Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua de conformidad a las normativas vigentes.
- Art. 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución JGM N° 137/2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 2 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.
- Art. 5°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda, archivar.



**GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ**

Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República



Gabinete  
Militar

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY** | **TETÁ  
PARAGUÁI**



**POLITICA DE CONTROL INTERNO**

**VERSION-3**



## Contenido

1. Presentación	1
2. Propósito	1
3. Compromiso Institucional	1
4. Marco de Actuación	1
5. Directrices	2
6. Componente de Ambiente de Control	2
7. Componente Control de la Planificación	3
8. Componente Control de la Implementación	4
9. Componente Control de la Evaluación	4
10. Componente Control para la Mejora Continua	5
11. Compromiso de la Alta Dirección	5
12. Acuerdos y Compromisos Éticos	5
13. Protocolo de buen Gobierno	5
14. Política de Talento Humano	5



## 1. Presentación

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, tiene la responsabilidad de desarrollar el Control Interno con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del control, como proceso integral aplicado por la máxima autoridad y los funcionarios de cada dependencia y proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El Control Interno está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución, bajo principios éticos y de transparencia y corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituyen un desafío para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por tanto, surge como elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP – 2015, cuyos componentes, principios y elementos se traducen en los planes, métodos, políticas y procedimientos para cumplir con la misión, los objetivos y metas de la Institución.

## 2. Propósito

La Política de Control Interno del Gabinete Militar de la Presidencia de la República tiene por objeto instituir las disposiciones que todas las dependencias deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

## 3. Compromiso Institucional

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo asumen el compromiso de desarrollar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo mediante mejores prácticas en esta materia, debiendo aplicar los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos a sus cargos, en armonía con las necesidades y operaciones de la Institución.

## 4. Marco de Actuación

- Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
- Aplicar como marco conceptual las Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP – 2015.
- Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.
- Aceptar como criterio fundamental del Sistema de Control Interno, el autocontrol, la autorregulación y la autogestión.



- Evaluar el Sistema de Control Interno, así como su mejoramiento continuo con periodicidad.
- Los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos y los cargos equivalentes son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.
- La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al Control Interno basadas en los criterios de la evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República y propondrá las recomendaciones para su mejora continua.

## 5. Directrices

- Identificar los puntos de control principales y aplicar en sus dependencias.
- Realizar seguimiento periódico respecto de los puntos de control principales para garantizar el monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función a las deficiencias para mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Llevar a cabo evaluaciones de control semestral o cuando sea necesario para examinar el diseño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, luego reportar los resultados a la Auditoría Interna.

## 6. Componente de Ambiente de Control

- Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno.

Asegurar que se establezca la política de control interno.

Cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos exigidos en la Norma de Control Interno MECIP 2015, por parte de todos los componentes de la Institución.

Adopción de una gestión por procesos que se enfoque en las necesidades y expectativas del usuario del servicio y a identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

- Comunicar su contenido y ajuste a todos los ciudadanos y funcionarios del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, evaluando los medios más idóneos para una comunicación efectiva.
- Proveer los recursos que las diferentes dependencias del Gabinete Militar de la Presidencia de la República requieren para implementar un Sistema de Control Interno efectivo.
- Dirigir y apoyar a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de Control Interno.
- Dar acceso a la Política de Control Interno a los grupos de interés.
- Adoptar la cultura de la mejora continua.
- Todos los componentes del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, deberán asumir la responsabilidad de la efectividad y funcionamiento del Control Interno, en el ámbito de la ejecución de sus procesos, con mayor responsabilidad para aquellos, quienes se desempeñen en funciones de conducción política, administrativa y estratégica, tales como Directores y Jefes.



- Establecer los mecanismos necesarios para que los componentes de la Institución internalicen una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, rigiéndose por principios, valores y comportamiento éticos.
- Disponer que para el diseño del Código de Ética y la definición de los acuerdos y compromisos éticos por dependencia, se tenga presente, la función legal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, su misión, visión y principios acordados por los funcionarios.
- Asimismo, la definición de la cultura institucional considerará lineamientos normativos asociados con la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa. El código deberá además ser elaborado de forma participativa y consensuada.
- Comunicar a los funcionarios responsables del diseño del documento orientador del comportamiento ético del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, la identificación de prácticas éticas, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; como los aspectos relacionados con la conducta con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos y otros factores humanos.
- Los responsables del Comité de Ética identificarán los mecanismos más idóneos para asegurar que los acuerdos y compromisos éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones.
- Todos los funcionarios de la Institución, serán responsables de conocer y aplicar los valores y principios del código de Ética, debiendo los responsables de la alta dirección y jefes de áreas, evaluar periódicamente que las personas componentes de su equipo observen y apliquen los preceptos acordados en ese documento.

#### **Componente Control de la Planificación**

- El Gabinete Militar de la Presidencia de la República adopta esta Política de Control Interno como marco de referencia para orientar su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- La institución definirá en forma periódica su misión y visión en coherencia con la definición de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y las Leyes.
- Para el Direccionamiento Estratégico, el Gabinete Militar de la Presidencia de la República adopta los siguientes criterios:
  - **La definición de los niveles de revisión y aprobación asociados.**
  - **La determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica.**
  - **El establecimiento de los objetivos institucionales, en las funciones, niveles y procesos pertinentes, y asegurando que los mismo sean coherentes con la misión y visión institucional.**
  - **La definición de los cursos de acción necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, para un periodo de tiempo determinado.**



- Orientar la operación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada, bajo los siguientes criterios:
  - **Se enfocará en el diseño de procesos competitivos, capaces de reaccionar a los cambios, mediante el control y evaluación constante.**
  - **Contribuirá a que las actividades se desarrollen hacia la plena satisfacción de los grupos de interés y de sus necesidades.**

#### 8. Componente Control de la Implementación

- El Gabinete Militar de la Presidencia de la República definirá las políticas operacionales y los controles necesarios para mitigar los riesgos y tendrá en consideración la adopción de procedimientos formales para los procesos misionales y cuya ejecución sean consideradas críticas para el cumplimiento de la misión institucional.
- Para el diseño de los procedimientos tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido.
  - b) Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución.
  - c) Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión.

#### 9. Componente Control de la Evaluación

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República ejecutará evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

Para el seguimiento y medición del control interno aplicará la medición de la efectividad del sistema de control interno. Con ello se pretende demostrar la capacidad de los controles para contribuir al logro de los resultados planificados, y los procedimientos que, posteriormente, faciliten adoptar las medidas correctivas que sean necesarias cuando se presenta algún incumplimiento o debilidad.

- El Gabinete Militar de la Presidencia de la República definirá indicadores en los niveles estratégicos y operativos para monitorear el nivel de avance del logro de los objetivos institucionales, con el objetivo de tomar medidas oportunas en los casos que se detecten riesgos de incumplimientos.
- Para la definición de los indicadores se considerarán los siguientes criterios:
  - Factor clave a evaluar
  - Origen de la información
  - Frecuencia de medición
  - Metas y rangos de tolerancia
  - Responsables del seguimiento
- Los indicadores diseñados para la medición del desempeño, serán revisados por las áreas responsables de su registro, al menos una vez por año o cuando sea necesario y controlarán que las acciones a ser implementadas por la organización estén ajustadas a los cambios en el entorno.





**10. Componente Control para la Mejora Continua**

- El Gabinete Militar utilizará los resultados de las auditorías, análisis de datos, informes sobre implementación de acciones correctivas y preventivas, y el análisis crítico de la máxima autoridad, con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno.
- Adoptará el compromiso de promover la mejora continua en los procesos institucionales a través de encuestas y entrevistas a los diversos grupos de intereses.
- Arbitrará los medios necesarios para asegurar la implementación de las acciones orientadas a introducir las mejoras propuestas y realizará el seguimiento y la evaluación de las mismas para garantizar que sea un proceso continuo.

**11. Compromiso de la Alta Dirección**

- Política de Control Interno

**12. Acuerdos y Compromisos Éticos**

- Código de Ética

**13. Protocolo de Buen Gobierno**

- Código de Buen Gobierno

**14. Política de Talento Humano**

- Política de Talento Humano



**JOEL MURDOCH SALINAS**  
My Cab – Coordinador del MECIP